

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2001-39

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 17 DE MAYO DE 1993, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUMERO OE-1993-18.

- POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva de 17 de mayo de 1993, Boletín Administrativo Número OE-1993-18, se creó el Programa de Prevención del Uso y Abuso de Drogas, Alcohol y Tabaco "¡Yo Sí Puedo!", adscrito a la Oficina de la Primera Dama.
- POR CUANTO:** A través de dicho Programa, la Oficina de la Primera Dama estaba encargada de evaluar, implantar y desarrollar propuestas federales dirigidas a desalentar el uso y abuso de sustancias químicas.
- POR CUANTO:** La ausencia de información y falta de archivos relacionados a este Programa encontrados por nuestra administración en la Oficina de la Primera Dama, ha dificultado determinar el éxito o fracaso de esta iniciativa.
- POR CUANTO:** Con la creación de la Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico, mediante la aprobación de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001, esta Administración está desarrollando un proyecto de Plan Estratégico de Política Pública para, entre otras cosas, promover la prevención y el tratamiento contra el uso ilegal de drogas y otras sustancias adictivas, además de proveer para la educación de la población de Puerto Rico sobre dicho problema.
- POR CUANTO:** Según se dispone en la Ley antes indicada, el Director de la Oficina de Control de Drogas tiene el deber de recomendar, con el aval del Consejo Asesor para el Control de Drogas de Puerto Rico creado en virtud de la misma, y en coordinación con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la distribución de los fondos federales que reciben las agencias gubernamentales para el

manejo de la prevención, educación, tratamiento, rehabilitación y control del uso de sustancias controladas en Puerto Rico.

POR CUANTO: Una evaluación de los propósitos de la Orden Ejecutiva antes indicada, a la luz de la creación de la Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico, determinó que para cumplir con los objetivos de la misma, no es necesario continuar con la implantación de dicho Programa.

POR CUANTO: Considerando que los objetivos perseguidos en la Orden Ejecutiva de 17 de mayo de 1993 pueden cumplirse sin necesidad de este Programa, procede derogar la misma.

POR TANTO: Yo, SILA M. CALDERON, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se deroga la Orden Ejecutiva de 17 de mayo de 1993, Boletín Administrativo Número OE-1993-18.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi Firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 21 de agosto de 2001.



SILA M. CALDERON
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy 21 de agosto de 2001.

LCDO. FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO